

número 0805-6720-17-377/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a las subastas sin hacer este depósito.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.840.000 pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, pudiéndose hacer las posturas por escrito, en sobre cerrado.

Tercera.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, salvo que el actor haga uso del derecho que le confiere el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 20 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—No concurriendo postores a la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, el día 21 de junio de 1999, a las diez horas, la que se llevará a efecto sin sujeción a tipo y debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Octava.—Sirva el presente de comunicación al deudor en caso de que se encontrare en paradero desconocido.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Mitad indivisa de vivienda del cuarto piso, segunda puerta, de la avenida Francesc Macià, números 78 y 80 de esta villa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, libro 428, folio 208, finca número 30.175-N, propiedad de doña María del Pilar Rodero Lozano.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 15 de enero de 1999.—El Secretario, Miguel Ángel Chamorro González.—6.809.

VINARÒS

Edicto

Doña Sofia Díaz García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vinaròs,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 76/1998, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Ángeles Bofill Fibla, contra don Alfred Sharplin y doña Patricia Sharplin, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta el día 14 de abril de 1999, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.972.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 12 de mayo de 1999,

con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de junio de 1999, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor sin verificar depósito alguno, todos los demás licitadores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 1354/0000/18/0076/98, para tomar parte en la primera subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación del bien por los que se desee pujar, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el indicado 20 por 100 del precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda subasta deberán cubrir el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo, y en la tercera, será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad en el que se halla inscrita la finca objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las condiciones expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas condiciones.

Quinta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación al deudor en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que el mismo no fuera hallado en dichas fincas.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Local comercial número 60, en el nivel 2, de Peñíscola centro, en la partida Cuevas, del término de Peñíscola, que mide 47 metros cuadrados y linda: Frente, paseo peatonal a las calles E1 y E2; derecha, resto; izquierda, vía peatonal de acceso a niveles superiores. Se le asigna una cuota de 1,8 por 100.

Finca registral número 15.484 del Registro de la Propiedad de Vinaròs, inscrita al libro 165 de Peñíscola, folio 158.

Dado en Vinaròs a 3 de febrero de 1999.—La Juez, Sofia Díaz García.—6.745.

VIVEIRO

Edicto

Doña Nieves Leitao Cora, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Viveiro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, bajo el número 157/1992, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Rodríguez Pérez, doña María Norma Sanjuán Rey y don Manuel Sanjuán Salgueiro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado en el procedimiento y que al final se detallarán.

El bien sale a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 19 de mayo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado al bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma. El bien sale a subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos y a instancias de la parte actora.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, al menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante.

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe señalado en la condición segunda.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y debiendo los licitadores consignar, igualmente, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Sexta.—Si alguno de los días anteriormente señalados fuese inhábil, el señalamiento se entenderá diferido para el inmediato día siguiente hábil.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados del lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las subastas para el supuesto de no ser hallados en su domicilio.

Bien objeto de subasta

Único. Vivienda sita en la calle Purísima, número 10, izquierda, de Celeiro (Viveiro). Forma parte de un grupo de viviendas sociales de la urbanización «Antonio Pedrosa Latas», construidas en 1949 por el Instituto Social de la Marina. Vivienda de unos 82 metros 16 decímetros cuadrados, de planta baja. Construida sobre muros de carga, las paredes exteriores de piedra enlucida y pintada. Cubierta de pizarra sobre armazón de madera. Carpintería interior de madera al igual que la puerta de entrada. Carpintería exterior de aluminio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viveiro, al tomo 486, libro 200 del Ayuntamiento de Viveiro, folio 30, finca número 17.913. Valorada en 5.230.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Viveiro a 27 de enero de 1999.—La Juez, Nieves Leitao Cora.—La Secretaria.—6.662.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MÓSTOLES

Edicto

Doña María Victoria Esteban Delgado, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles,

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número ejecución número 167/1997 y autos número 201/1997, seguido a instancia de doña Nieves del Rosal Montero, contra doña Encarna Ortega García y don Miguel Ángel Lumbreras, sobre cantidad, en el día de la fecha

se ha ordenado sacar a subasta pública, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de los ejecutados expresados, cuya relación y tasación después se expresará; habiéndose señalado para que tenga lugar la primera subasta, el día 7 de abril de 1999, a las doce horas; para la segunda subasta, en su caso, el día 5 de mayo de 1999, a las once treinta horas, y para la tercera subasta, si fuese necesaria, el día 9 de junio de 1999, a las once treinta horas; cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Antes de verificar el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la avenida Dos de Mayo, número 4, de esta localidad, cuenta número 2850, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos anteriormente.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

Cuarta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en todas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación expresada en la segunda condición. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia de cesionario, quién deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Séptima.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o

de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Novena.—El precio del remate deberá abonarse en los plazos de tres a ocho días (según se trate de subasta de bien mueble o inmueble) siguientes a la aprobación del mismo.

Bien a subastar

1. Piso-vivienda. Urbana número 18, piso cuarto, letra B, del bloque número 16, al sitio de La Pollina, en término de Fuenlabrada (Madrid), hoy calle Colombia, número 22. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrando, con vivienda letra A de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con la vivienda letra C de igual piso, caja de ascensor y rellano de acceso. Cuota: 5,15 por 100.

Inscripción: Aparece inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, al folio 50, libro 157, tomo 1.247, finca número 18.634-5.^a, a favor de don Miguel Ángel Lumbreras Domingo y doña Encarnación Ortega García Villaraco.

Cargas: Las que resultan de la certificación expedida por el aludido Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, en fecha 13 de octubre de 1998.

Valoración: Teniendo en cuenta los datos expuestos y actual oferta y demanda en el mercado inmobiliario de la zona donde se halla ubicada la finca, se la asigna un valor prudencial de 8.500.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, se procede a la publicación del siguiente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Móstoles a 3 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Victoria Esteban Delgado.—6.831.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Berta Inés Rodríguez Olmos, nacida en Bucaramanga (Colombia), el día 3 de junio de 1962, hija de Luis y de Ana, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Lugo, para ser reducida a prisión en mérito de lo acordado en diligencias previas N. 763/1997, sobre hurto, pues de no hacerlo así será declarada en rebeldía. Por medio de la presente encargo a las autoridades que de mí dependan que procedan a la busca y prisión de la misma dándome cuenta.

Lugo, 26 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—6.040-F.

Juzgados civiles

Don Hernando Ramírez Flores, nacido en Bucaramanga (Colombia), el día 4 de marzo de 1953, hijo de Fernando y de Carlina, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Lugo, para ser reducido a prisión en mérito de lo

acordado en diligencias previas N. 763/1997, sobre hurto, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía. Por medio de la presente encargo a las autoridades que de mí dependan que procedan a la busca y prisión del mismo dándome cuenta.

Lugo, 26 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—6.042-F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 96/1998 sobre Del. contra seguridad de tráfico, contra Gerald Groves, con pasaporte número 006.892.627, nacido el 13 de mayo de 1931, en Jarow (Gran Bretaña), hijo de Herbert y de Mary, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndole dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—6.045-F.

Juzgados civiles

Doña María Pilar Ballabriga Cases, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Solsona,

Doy fe y certifico: Que en pieza separada de situación personal del procedimiento abreviado 19/97 de este Juzgado se ha dictado el literal siguiente:

«Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 19/97, y conforme a lo establecido en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón Valls Monell, nacido en Casserres (Barcelona), el día 28 de marzo de 1968, hijo de José y de María Rosa, y con documento nacional de identidad número 77.736.078, acusado del presunto delito de estafa y hurto, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Solsona (Lleida), con el fin de la práctica de diligencia de embargo y las que se deriven de pieza separada de responsabilidad civil, apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar».

El Juez de Instrucción. Es copia conforme con su original al que me refiero y remito y que doy fe, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Solsona a 27 de enero de 1999.—6.048-F.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de esta misma fecha por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento diligencias preparatorias número 52/04/95, por un delito de abandono de destino o residencia, se cita a don Juan Carlos Roca Rodríguez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de febrero de 1999.—El Capital Auditor-Secretario Relator, José A. López Araúzo.—6.823-F.